



De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

## DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación para el: SERVICIO DE CONSULTORÍA FISCAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, y propone su formalización mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

### Justificación de criterio de evaluación Binario

Derivado que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la API TUXPAN y oferte el precio más bajo.

### Descripción y alcance de los servicios

La API requiere del servicio de consultoría fiscal de un profesional con capacidad de respuesta inmediata que cuenta con recursos imprescindibles y con amplia experiencia en Puertos y con temas relacionados con los impuestos, que nos asesore con el pago del ISR, PTU y que nos sirva de enlace con las diversas autoridades fiscales, tanto federales como estatales y autoridades revisoras, como serían los Auditores Externos designado por la Secretaria de la Función Pública, que nos oriente cada que salga una nueva reforma en materia fiscal; así como que tenga los conocimientos, la práctica y la experiencia necesaria, para hacer frente de manera urgente e inmediata a las eventualidades que en materia fiscal y administrativa que pudiera afrontar la Administración Portuaria Integral de Tuxpan. Así mismo que sea un apoyo directo en toda clase de asuntos y asesoría en los asuntos fiscales que actualmente se tienen en la API para que revistan el grado de legalidad.

#### I. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

- a) Plazo: El servicio iniciará desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2020
- b) Condiciones: El servicio será realizado, de acuerdo a las indicaciones del representante de la APITUX.

Las características se indican en el **ANEXO I**.

#### II. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

Carretera a la Barra Norte Km 6.5 Col. Ejido la Calzada,  
C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.

Tel: 01 (783) 102 3030  
[www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)





1. **CONSULTORA STC SC**
2. **GRUPO DARFI S.C.**
3. **COMERCIALIZADORA Y ASESORÍA GHG, S.A. DE C.V.**
4. **SOLUCIONES INTEGRALES HJG, S.A. DE C.V.**

**III. Procedimiento de contratación propuesto**

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II y el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de su Reglamento.

**IV. Monto de la contratación**

Se adjudica esta contratación por un monto de \$386,360.00

Los pagos se realizaran previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada
2. El reporte de los entregables, debidamente requisitada y autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2020 por **\$391,070.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** con cargo a la partida **33104**.

Ejercicio	2020	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	<b>\$386,360.00</b>	<b>\$386,360.00</b>
Partida: <b>33104</b>		

**V. DATOS DEL PROVEEDOR INVITADO**

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y para la ejecución de los servicios, se propone la contratación del proveedor **CONSULTORA STC SC**, con domicilio en Calle Barco Viejo, Núm. 4750, Oficina 1908, Col. Villas Mocambo, Zona Hotelera, Boca del Rio, Veracruz, C.P. 94298

**VI. Acreditación de los criterios de excepción**

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) **ECONOMÍA.-** Con la contratación para llevar acabo el **SERVICIO DE CONSULTORÍA FISCAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN**, se genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas.





- b) EFICACIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación del servicio objeto del presente dictamen, mediante el procedimiento de adjudicación directa ya que se considera una adjudicación ágil y oportuna que promueve que la entidad esté en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el título de concesión.
- c) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el servicio solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.
- d) IMPARCIALIDAD.- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la APITUXPAN.
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los 03 de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**C.P.A María Casilda del Ángel Rivera**  
**Subgerente de Finanzas**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

